

EXPEDIENTE: JDC/049/2024.

PARTE ACTORA: [REDACTED]

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE JUSTICIA INTRAPARTIDARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a primer día del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

VISTO el oficio TEQROO/SGA/762/2024, de fecha primero de julio del año curso, por medio del cual la Secretaria General de Acuerdos en funciones, la licenciada Martha Patricia Villar Peguero, remite el escrito signado por el ciudadano Arturo Rodríguez Gutiérrez, Secretario de la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria de Movimiento Ciudadano, mediante el cual remite en alcance al informe circunstanciado de fecha veintiséis de junio, un disco compacto, mismo que está relacionado con el expediente JDC/049/2024. En razón de lo anterior, la Magistrada Instructora, Maogany Crystel Acopa Contreras, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, fracción I, y 37 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral:

ACUERDA

ÚNICO. Téngase por presentado al Secretario de la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria de Movimiento Ciudadano, el ciudadano Arturo Rodríguez Gutiérrez, con el escrito de cuenta, remitiendo en alcance un disco compacto, en consecuencia, agréguese las referidas constancias al expediente en que se actúa, para los efectos legales correspondientes.

NOTIFÍQUESE por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley de Medios, y por Internet en la página oficial que tiene este Tribunal; hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada en funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras, Instructora en la presente causa, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. Conste.